



## NOTA DE PRENSA

Madrid, 6 de mayo de 2016

### **El Banco de España aprueba la actualización de la Circular Contable de las entidades de crédito**

El Consejo de Gobierno del Banco de España ha aprobado una modificación de la Circular Contable de las entidades de crédito (Circular 4/2004) cuyo principal objetivo es la actualización de su anejo IX sobre “análisis y cobertura del riesgo de crédito” para adaptarlo a los últimos desarrollos en la regulación bancaria y reforzar la consistencia en la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) por parte de las entidades.

La actualización del anejo IX introducida por esta circular persigue profundizar en la aplicación consistente del marco contable vigente en lo relativo a la clasificación de las operaciones por riesgo de crédito y la estimación de provisiones bajo el modelo de pérdida incurrida. En este sentido, cabe destacar el desarrollo de requisitos mínimos que deben cumplir las metodologías que desarrollen las propias entidades para la estimación individualizada o colectiva de provisiones. Dichos requisitos hacen referencia a la gobernanza, la integración en la gestión, la eficacia, la simplicidad, la documentación y el seguimiento de operaciones.

Conviene precisar que las mejoras introducidas no tienen una naturaleza transitoria. De esta manera, cuando se adopte en el futuro el modelo de pérdida esperada para la estimación de provisiones, que obligará a adaptar los criterios de cobertura, permanecerán vigentes los principios incorporados en esta circular para reforzar la gestión del riesgo de crédito, la correcta clasificación de las operaciones, la solidez de las estimaciones de provisiones y el adecuado tratamiento de las garantías reales a efectos contables.

La nueva circular ha sido publicada hoy en el Boletín Oficial del Estado. El anejo IX actualizado entrará en vigor el próximo 1 de octubre.

*Reproducción permitida solo si se cita la fuente.*